

Conservador de Bienes Raíces Puente Alto

COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Puente Alto

El Archivero Judicial de Puente Alto certifica que la copia de la escritura pública de fecha 14 de Diciembre de 2011, otorgada en la Notaría EUGENIO CAMUS MESA, comuna de PUENTE ALTO, Repertorio Notarial N° 3156-2011, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que el acta a que se refiere haya sido revocado.-

Archivero Judicial de Puente Alto.-

Irrrazabal 0180, Piso 3 Puente Alto - Chile.-

Carátula N°: 11356760 .-

Puente Alto, 09 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado: 2016409.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 2016409.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

GENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



X ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO

1 REP. Nº 3156. -gcy

not.

2	REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
3	ACTA ASAMBLEA APROBACION DE ESTATUTOS
4	"IGLESIA BAUTISTA MISIONERA DE PUENTE ALTO"
5	*****
6	En Puente Alto, República de Chile, a catorce de Diciembre del
7	año dos mil once, ante mí XIMENA ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL,
8	Abogado, Notario Público Suplente del Titular de esta comuna
9	don EUGENIO CAMUS MESA, con oficio en Balmaceda número
10	cuatrocientos tres de esta ciudad, comparece don FERNANDO
11	OCTAVIO BERRIOS GONZÁLEZ , chileno, casado, pastor, domiciliado
12	en Avenida Doctor Eduardo Cordero número cero quinientos
13	cincuenta y dos, comuna de Puente Alto, cédula nacional de
14	identidad y rol único tributario número ocho millones
15	ochocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y tres
16	guión cero, mayor de edad, a quien conozco por haber
17	acreditado su identidad con la cédula ya anotada, expone: Que
18	debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el
19	ACTA ASAMBLEA APROBACION DE ESTATUTOS DE LA IGLESIA BAUTISTA
20	MISIONERA DE PUENTE ALTO , de fecha diecisiete de Abril del año
21	dos mil once, cuyo texto es del siguiente tenor: "En Santiago,
22	a diecisiete de Abril de dos mil once, se reúne la Asamblea de
23	la Iglesia Bautista Misionera de Puente Alto. El tema a tratar
24	es la constitución como Entidad Religiosa de Derecho Público
25	de esta institución. Esta Asamblea se realiza en el domicilio
26	principal de la Iglesia, Avenida Doctor Eduardo Cordero número
27	cero quinientos cincuenta y dos, comuna de Puente Alto, Región
28	Metropolitana. Siendo las diecinueve horas se da por abierta
29	la sesión. La Tabla es la siguiente: UNO) Aprobación de los
30	Estatutos.- DOS) Ratificación en el cargo de los oficiales de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Fiscalía Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la Iglesia, y TRES) Poder. Se procede a la aprobación del

2 punto uno), donde los Estatutos son aprobados por la
3 unanimidad de la Asamblea. Se cierra este punto. A
4 continuación se procede a la ratificación de lo mencionado en
5 el punto dos); del mismo modo, el Pastor, los Diáconos, el
6 Secretario y Tesorero de la institución son ratificados por la
7 unanimidad de la Asamblea. Se cierra este punto. Por último,
8 se acuerda por unanimidad otorgar poder al Pastor de la
9 Iglesia don Fernando Octavio Berrios González, cedula nacional
10 de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y seis
11 mil setecientos cincuenta y tres guión cero, para que reduzca
12 a escritura publica la presente acta, así como tramitar la
13 concesión de Personalidad Jurídica de esta Iglesia, así como
14 introducir las modificaciones que fueren pertinentes. Teniendo
15 por aprobado los puntos precedentes por la unanimidad de los
16 miembros en ejercicio presentes, se cierra la sesión. Hay
17 firma Ilegible.- Fernando Octavio Berrios González.- Cédula de
18 identidad número ocho millones ochocientos sesenta y seis mil
19 setecientos cincuenta y tres guión cero.- Hay firma Ilegible.-
20 Eric Fuentes Espinosa.- Cédula de identidad número trece
21 millones veintitrés mil cuatrocientos doce guión siete.- Hay
22 firma Ilegible.- Bastian Nelson Moncada.- Cédula de identidad
23 número dieciséis millones treinta y un mil seiscientos setenta
24 y dos guión uno.- Hay firma Ilegible.- Cristian Oliveros
25 Aguilar.- Cédula de identidad número once millones ochocientos
26 cuarenta mil seiscientos diecisiete guión seis.- Hay firma
27 Ilegible.- Felipe Briones Valenzuela.- Cédula de identidad
28 número trece millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y
29 seis guión seis.- **IGLESIA BAPTISTA MISIONERA DE PUENTE ALTO.-**
30 **ESTATUTOS.- TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y**



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 **FINALIDAD.** Artículo primero: Constitúyase una entidad
2 religiosa de Derecho Público que se regirá por los presentes
3 Estatutos, sus reglamentos internos, por las normas de la Ley
4 número diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, y Reglamento
5 número trescientos tres del año dos mil del Ministerio de
6 Justicia, que se denominará "Iglesia Bautista Misionera de
7 Puente Alto". Tanto los presentes Estatutos como los
8 instrumentos fundamentales de la Iglesia, se depositarán en el
9 domicilio principal de esta Congregación, y estarán a
10 disposición de toda persona que desee acceder a la información
11 contenida en estos. Artículo segundo: El domicilio de la
12 Iglesia será la ciudad de Santiago, en la región
13 Metropolitana, avenida Doctor Eduardo Cordero número cero
14 quinientos cincuenta y dos, comuna de Puente Alto, sin
15 perjuicio de las filiales que la propia congregación acuerde
16 establecer en otras ciudades del país. Artículo tercero: "La
17 Iglesia Bautista Misionera de Puente Alto", tendrá como
18 propósitos exaltar a nuestro Señor y Salvador Jesucristo;
19 evangelizar a los que no conocen personalmente a Jesucristo
20 como Salvador personal; equipar a la iglesia de Dios para
21 servir con mayor eficacia a nuestro Señor Jesucristo; exponer
22 y contender por la fe que ha sido una vez dada a los santos
23 indicados en la Biblia, manteniendo una línea clara y
24 consistente. Para el cumplimiento de tales propósitos, se
25 buscará mediante la alabanza pública de Dios; la vida
26 cristiana testimoniada por sus miembros, el evangelismo
27 personal y colectivo, según lo indica la Palabra de Dios, la
28 Biblia; el establecimiento y mantención de locales de
29 extensión, educación cristiana y de beneficencia, por ejemplo,
30 hogares de niños, de ancianos, para madres solteras y/o



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Fiscala Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



abandonadas, albergues para estudiantes, policlínicos, centros

médicos, centros de recreación deportiva, campamentos de
recreación y descanso, jardines infantiles, colegios,
universidades, o cualquier otra organización o establecimiento
semejante, y mediante la colaboración con otras Iglesias
Evangélicas basadas en los mismos principios que ésta,
pudiendo participar e integrar federaciones y/o entidades
nacionales e internacionales. Para promover los objetivos
propuestos y las actividades derivadas, la "Iglesia Bautista
Misionera de Puente Alto" hará uso de medios de difusión
hablados, escritos, visuales, computacionales, etcétera.-

Artículo cuarto: La "Iglesia Bautista Misionera de Puente
Alto" no persigue ni se propone fines de lucro, ni actividades
de carácter político-partidista, ni otros ajenos a sus
objetivos religiosos, rigiendo sólo aquellos previstos en la
Ley número diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, sus
reglamentos y los presentes Estatutos. Así, los objetivos
religiosos de la Iglesia descansan en la siguiente declaración
de principios: A) Acerca de la Biblia creemos que tanto el
Antiguo como el Nuevo Testamento son verbalmente inspirados
por Dios y no contienen ningún error en el original,
constituyendo la suprema autoridad para la fe y la vida. B)
Acerca de Dios creemos que es creador y sustentador del
universo, eternamente existente en tres personas: Padre, Hijo
y Espíritu Santo. Estos tres son iguales y un solo Dios. C)
Acerca de Jesucristo creemos en su deidad, su nacimiento
virginal, su vida sin pecado, su muerte para pagar la pena de
nuestros pecados, su retorno personal, inminente y
premilennial. D) Acerca de la persona del Espíritu Santo
creemos que es Dios, igual al Padre y al Hijo y de la misma



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excmo. Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EUGENIO CAMUS MESA
 NOTARIO PUBLICO
 BALMACEDA Nº 403
 FONNO-FAX: 8500549 - 8720023
 contacto@notariacamus.cl
 PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
 NOTARIO SUPLENTE
 PUENTE ALTO



1 esencia y naturaleza. Creemos que estuvo presente en la
 2 creación y que está presente en el mundo para hacer
 3 conscientes a los hombres de su necesidad de Cristo Jesús.
 4 Vive en cada cristiano desde el momento de la salvación.
 5 Provee al cristiano: Entendimiento de las verdades
 6 espirituales y Dirección hacia lo que es correcto. Da a cada
 7 creyente dones espirituales al momento de su salvación. Como
 8 cristianos, debemos vivir bajo su control diariamente. E)
 9 Acerca del hombre creemos que fue creado por un acto directo
 10 de Dios, y no de alguna forma de vida anteriormente existente.
 11 Creemos que está hecho a la imagen espiritual de Dios. Todos
 12 los hombres han pecado y por lo tanto están separados de la
 13 gloria de Dios y bajo su condenación. F) Acerca de la
 14 Salvación creemos que es por gracia y manifestada a todos los
 15 hombres, que todos aquellos que por la fe reciben a
 16 Jesucristo, nacen de nuevo por la obra del Espíritu Santo, y
 17 son por lo tanto hijos de Dios, estando eternamente salvos. La
 18 Salvación, es el regalo de Dios para nosotros, pero es
 19 necesario aceptarlo. No podemos alcanzarla por medio de las
 20 buenas obras. El Espíritu Santo mora en cada creyente para
 21 guiarle, iluminarle y darle el poder necesario para su vida,
 22 testimonio y servicio. G) Acerca de la Seguridad Eterna
 23 creemos que Dios nos da vida eterna a través de Cristo Jesús,
 24 el creyente está seguro en esa salvación por la eternidad. La
 25 Salvación no se puede perder, se obtiene y mantiene por gracia
 26 y poder de Dios. El hombre, nada puede hacer para evitarlo.
 27 H) Acerca de la vida eterna creemos que las personas fueron
 28 creadas para existir por siempre, existimos separados de Dios
 29 por el pecado o unidos eternamente con Dios por su perdón y
 30 Salvación. La separación eterna de Dios, es el infierno. El



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley Nº 19.799
 Autoacordado de la
 Excmo. Corte Suprema
 de Chile -
 Cert Nº 2016409
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



vivir en unión eterna con El, es la vida eterna. El cielo y el

1 infierno son lugares reales para una existencia eterna. I)
2 Acerca de los dones espirituales creemos que Dios los da a
3 todos los creyentes para la edificación del cuerpo de Cristo;
4 sin embargo, creemos también que algunos dones del Espíritu
5 Santo, tales como las lenguas, la sanidad y otras señales
6 milagrosas fueron evidentemente limitadas a la iglesia
7 primitiva y que cesaron al momento de terminar la etapa
8 apostólica y de ser completado el Nuevo Testamento y
9 establecida su autoridad. Creemos que estas eran señales a
10 Israel como cumplimiento a las profecías del Antiguo
11 Testamento y que no eran señales de superioridad espiritual.
12 Creemos que Dios responde a las oraciones de Su pueblo y
13 satisface sus necesidades conforme a Su propósito. J) Acerca
14 de la Iglesia creemos que es distinta a Israel, que es un
15 organismo Nuevo Testamentario; desconocido a los profetas del
16 Antiguo Testamento; establecida por Cristo, quien es su única
17 cabeza; revelada, fortalecida y perpetuada por el Espíritu
18 Santo. Es el "cuerpo" de Cristo para el servicio y Su "novia"
19 para la gloria. Comenzó en Pentecostés, después de la
20 ascensión de Cristo, y será consumada al momento en que Cristo
21 venga a raptarnos. K) Acerca del bautismo bíblico creemos que
22 es por la inmersión del creyente en agua una sola vez, en el
23 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ilustrando la
24 muerte del creyente al pecado y su resurrección a una nueva
25 vida. Creemos que la Santa Cena es el recordatorio de la
26 muerte de Cristo hasta que Él venga, y debe ser precedida por
27 una auto-examinación solemne; L) Acerca de la Iglesia Local
28 creemos que es una congregación de creyentes bautizados por
29 inmersión, asociados por un pacto de fe y comunión en el
30



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

luc
X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 evangelio, observando las ordenanzas de Cristo, gobernados por
2 la Palabra de Dios; y ejercitando los dones, derechos y
3 privilegios que les han sido investidos por su Palabra.
4 Creemos que sus oficiales son los Pastores y Diáconos, cuyos
5 requisitos, demandas y obligaciones están claramente definidas
6 en las Escrituras. Creemos que la iglesia tiene como principal
7 propósito exaltar a Dios, evangelizar fielmente a las
8 personas, estimular, edificar y equipar a los creyentes, para
9 que estos puedan servir en la obra de Dios. Creemos que cada
10 iglesia local tiene el derecho absoluto de ser auto gobernado
11 y que su único superintendente es Cristo a través del Espíritu
12 Santo, es importante que la iglesia verdadera coopere con
13 otras en la defensa de la fe y en la propagación del evangelio
14 de Dios. En asuntos de membresía, de gobierno, de disciplina,
15 de benevolencia, la voluntad de la iglesia local es final. M)
16 Acerca de la eternidad creemos que las Escrituras enseñan la
17 resurrección corporal del justo y del injusto. Todos aquellos
18 que por fe son justificados en el nombre del Señor Jesucristo,
19 pasarán inmediatamente y por la eternidad en el pleno deleite
20 de la presencia de Dios, y que todos aquellos que por
21 impenitencia e incredulidad rehúsan aceptar la oferta de
22 misericordia de parte de Dios, pasarán la eternidad en juicio
23 eterno; N) Acerca de satanás creemos que en un comienzo
24 Satanás no tenía pecado, y disfrutaba de los honores
25 celestiales; pero a través del orgullo y la ambición de ser
26 como el Todopoderoso, cayó arrastrando con él gran cantidad de
27 ángeles; él es hoy el príncipe maligno de los poderes del
28 aire, y el perverso dios de este mundo. Él es el gran tentador
29 de los creyentes, el enemigo de Dios, el acusador de los
30 santos, el autor de las falsas religiones, el poder tras la



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



apostasía presente, el señor del anticristo. Pero destinado a

2 sufrir una derrota final de las manos del mismo Señor
3 Jesucristo y al castigo eterno en el infierno, un lugar
4 preparado para él y sus ángeles. O) Acerca de los ángeles
5 creemos en su existencia personal, creemos que fueron creados
6 por Dios para llevar gloria y honra a su nombre y para
7 servirle. P) Acerca de la separación personal y de la
8 mundanalidad creemos que cada creyente debe vivir vidas que
9 glorifiquen al Señor y que no dañen el testimonio de la
10 iglesia de Dios. Cada creyente debe separarse de la apostasía
11 religiosa, de los placeres mundanos, y de las prácticas y
12 asociaciones condenadas por Dios. Q) Con respecto a la
13 Separación Eclesiástica, las Escrituras enseñan que el
14 creyente debe estar separado de toda apostasía u organización
15 que comprometa la doctrina bíblica. R) Acerca de las dos
16 naturalezas del hombre creemos que cada creyente tiene dos
17 naturalezas, la vieja naturaleza heredada de nuestro padre
18 terrenal, arrastrada desde Adán la cual es depravada y en
19 rebeldía hacia Dios. La nueva naturaleza es recibida y
20 activada por el Espíritu Santo al momento de la conversión.
21 Esta nueva naturaleza está en una guerra constante con la
22 vieja naturaleza adámica. Creemos que la idea de que la vieja
23 naturaleza es erradicada de cada creyente no es escritural.
24 Conjuntamente con los presentes Estatutos y los documentos
25 fundamentales de la Iglesia, se depositarán en el domicilio de
26 ésta la Declaración Doctrinal de la "Iglesia Bautista
27 Misionera de Puente Alto", instrumento que contendrá con mayor
28 detalle y extensión los principios señalados en este artículo.
29 Artículo quinto: La duración de la "Iglesia Bautista Misionera
30 de Puente Alto", será indefinida a contar de la fecha de su



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 constitución, sin perjuicio de lo que se establezca en las
2 disposiciones estatutarias y legales respecto de su disolución.
3 TITULO II. DE LOS MIEMBROS Artículo sexto: Podrá ser miembro
4 de la Iglesia cualquier persona natural sin distinción alguna
5 de edad, sexo, nacionalidad o condición. Los relativamente
6 incapaces podrán pertenecer a la Iglesia ejerciendo sus
7 derechos de conformidad al Derecho Común. Los miembros de esta
8 Iglesia serán aquellos creyentes en el Señor Jesucristo que
9 han sido bautizados bíblicamente (o sea, por inmersión) en
10 agua, quienes demuestren verdadero carácter cristiano y estén
11 preparados a aceptar y a ser gobernados por la Declaración
12 Doctrinal y la Constitución de la "Iglesia Bautista Misionera
13 de Puente Alto". Serán solo los miembros de la "Iglesia
14 Bautista Misionera de Puente Alto" quienes estarán facultados
15 para ejercer cualquier responsabilidad de servicio y
16 ministerio dentro de la congregación. Artículo séptimo: La
17 solicitud de membresía se regirá por las reglas que siguen:
18 UNO.- Petición del nuevo bautizado: Esta membresía es otorgada
19 a cualquier persona natural que depositando su fe en la obra
20 redentora de Cristo y que obedeciendo al mandato del bautismo,
21 quiere servir al Señor Jesucristo. Para estos efectos, hará
22 una solicitud verbal o por escrito dirigida a los Oficiales de
23 la Iglesia. DOS.- Solicitud de personas que provengan de otras
24 Iglesias (TC "Por carta " \uno cinco): Esta membresía es
25 otorgada a cualquier persona natural que provenga de otra
26 Iglesia Evangélica de la misma fe y práctica, y que este en
27 conformidad con la declaracion de principios del artciulo
28 cuarto. Así, presentará una carta de recomendación y
29 transferencia, firmada por el Pastor de la congregación de la
30 cual proviene, dirigida al Pastor Principal de la "Iglesia



Bautista Misionera de Puente Alto". En tal caso la membresía

2 de dicha persona se hará efectiva al cabo de seis meses de
3 congregarse de forma continua en la "Iglesia Bautista
4 Misionera de Puente Alto". Si tal carta no puede obtenerse, se
5 consultará con el Pastor de la Iglesia de la cual proviene en
6 forma directa y personal. TRES.- Solicitud de aquellos que no
7 pueden obtener carta de recomendación y transferencia: (TC
8 "Por testimonio " \uno cinco) Esta membresía es aquella que se
9 otorga a cualquier persona natural que es bautizado, que por
10 alguna razón no puede presentar carta de recomendación, ni
11 existe forma de contactar a su Pastor anterior. En tal caso
12 será necesario que esta persona se haya congregado en la
13 "Iglesia Bautista Misionera de Puente Alto" por un periodo de
14 a lo menos un año en forma continua, mostrando amor al Señor
15 y fidelidad, presentando además por escrito su testimonio
16 personal de salvación, dirigido al Pastor Principal de la
17 Iglesia. CUATRO.- Admisión: Las solicitudes señaladas en los
18 números anteriores serán revisadas por los Oficiales de la
19 Iglesia. Luego, estos tendrán una entrevista con el candidato
20 que tiene por finalidad confirmar su testimonio de salvación,
21 bautismo y su acuerdo con la Declaración Doctrinal contenida
22 en los presentes Estatutos. Realizada esta gestión, el Pastor
23 Principal de la Iglesia propondrá al candidato a la
24 congregación para su membresía, la cual será otorgada por
25 mayoría simple de los miembros presentes en la próxima Reunión
26 de Negocios de la Iglesia siguiente a la solicitud. Verificada
27 la aprobación, los nuevos miembros serán informados de cuáles
28 son sus deberes, recibiendo copia simple de la Declaración
29 Doctrinal de la Iglesia y de los presentes Estatutos. Artículo
30 octavo: Constituyen deberes para los miembros de la Iglesia:



EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



X ESTEFANIA CAMUS HORMAZABALA
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO

1 A) Ser fieles en el ejercicio de los derechos y deberes
2 propios de la vida cristiana; B) Asistir y cooperar
3 regularmente a los cultos y demás actividades de la Iglesia;
4 C) Apoyar a la Iglesia y sus ministerios con sus diezmos y
5 ofrendas, conforme a las enseñanzas de las Escrituras; D)
6 Asistir a las Asambleas Generales en que se celebren las
7 Reuniones de Negocios Ordinarias y Extraordinarias de la
8 Iglesia; E) Respetar y cumplir los Estatutos, los Reglamentos
9 internos, y los acuerdos de las asambleas y dar honor y
10 respetar a los Oficiales de la Iglesia, orar por ellos
11 diariamente, y ayudarles a llevar a cabo el programa de la
12 Iglesia; F) Consultar a los Oficiales de la Iglesia acerca de
13 cualquier actividad ministerial que se quiera llevar a cabo,
14 con el fin de asegurar que dicho ministerio está en armonía
15 con los propósitos y constitución de la Iglesia. y G) En
16 general, observar las disposiciones de los presentes Estatutos
17 y Acuerdos de Asambleas Generales de la Iglesia. Artículo
18 noveno: La calidad de miembro se pierde: UNO.- Por muerte;
19 DOS.- Por Voluntad del Miembro. Configura esta causal la
20 circunstancia que el miembro envíe una carta a los Oficiales
21 de la Iglesia comunicando su decisión de no continuar con su
22 membresía, extinguiéndose los derechos que ello importa. Todo
23 miembro que invoque esta causal puede pedir una carta de
24 recomendación para ser presentada a una Iglesia de fe y
25 práctica similares, a la cual éste miembro desea unirse;
26 TRES.- Por Ausencia. Cualquier miembro que por ausencia sin
27 justificación de los cultos de la Iglesia por seis meses
28 consecutivos, podrá ser despedido como miembro de la Iglesia.
29 Sin embargo, esto no se llevará a efecto hasta que el miembro
30 haya sido visitado para comprobar su situación y se le haya



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



enviado una carta de atención, y CUATRO.- Por medida

disciplinaria cuando corresponda. Artículo décimo: Los
2 Oficiales de la Iglesia sancionarán a los miembros por las
3 faltas y trasgresiones a las enseñanzas bíblicas de conducta
4 que cometan, siguiendo el orden de prioridad que establece el
5 procedimiento bíblico: A) Amonestación verbal personal de
6 algún miembro afectado; B) Amonestación del hermano con dos o
7 tres testigos; C) Amonestación por parte de la iglesia, que
8 incluye la suspensión del ministerio si lo tuviere, disciplina
9 que implica la no participación pública del hermano en la
10 Iglesia, la pérdida de su derecho a votar, y D) Expulsión por
11 rebeldía a los Oficiales, apostasía, negación de la fe
12 sostenida por la Iglesia, y ofensa pública a la congregación.
13 Se considerará ofensa pública a la congregación aquella
14 práctica que importe la profesión y difusión de doctrinas
15 distintas a las señaladas en la Declaración Doctrinal de la
16 Iglesia; provocar divisiones dentro de la membresía; conductas
17 inmorales, y en general toda conducta desordenada reñida con
18 las Escrituras. El miembro de la Iglesia afectado por alguna
19 resolución disciplinaria podrá interponer por escrito un
20 recurso de reposición fundado, ante los Oficiales de la
21 Iglesia dentro de cinco días hábiles a la notificación. Los
22 Oficiales resolverán dentro de quince días hábiles siguientes
23 a la solicitud, cuya decisión será inapelable. **TÍTULO III.**
24 **FUNCIONAMIENTO DE LA IGLESIA.- CAPÍTULO I. DE LAS ASAMBLEAS:**
25 Artículo undécimo: Las Asambleas Generales es el órgano
26 colectivo de la Iglesia compuesta por el conjunto de sus
27 miembros. Sus acuerdos obligan a los miembros presentes y
28 ausentes de sus sesiones, siempre que hubieren sido tomados en
29 conformidad a los presentes Estatutos. Las Asambleas Generales
30



EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 sesionarán en Reuniones de Negocios en virtud de las reglas
2 que siguen: A) Las Reuniones de Negocios Ordinarias se
3 celebrarán tres veces en el año calendario, el segundo domingo
4 de los meses de Marzo, Julio, y Noviembre. En ella el Pastor
5 Principal y demás responsables de las ramas de la Iglesia
6 presentarán un Informe detallado de todas las actividades
7 desarrolladas. En la Reunión de Negocios del mes de Marzo, se
8 deberá además acompañar el Balance, Inventario y Memoria del
9 Ejercicio de los ministerios del año anterior. Para la
10 celebración de tales reuniones, se dará aviso por el Pastor
11 Principal con dos semanas de anticipación por la vía más
12 rápida que éste disponga, a todos los miembros de la iglesia.
13 B) Reuniones de Negocios Extraordinarias se celebrarán cada
14 vez que el Pastor Principal lo decida, o lo soliciten por
15 escrito los Diáconos, o al menos un tercio de los miembros
16 activos, indicando el objeto de la reunión. No se conocerán
17 otras materias distintas de las que fijaron su convocatoria.
18 Para la celebración de las reuniones de negocios
19 extraordinarias, o que tengan carácter de urgencia, el Pastor
20 Principal, los Diáconos y/o los miembros respectivamente
21 podrán dar aviso con antelación a dicha convocatoria a todos
22 los miembros, y si las circunstancias lo ameritan, podrán
23 citar a una reunión sin previo aviso. El quórum mínimo para
24 poder llevar a cabo las reuniones ordinarias y la aprobación
25 de las decisiones que se tomen en ellas requerirán mayoría
26 simple de los miembros activos que tienen derecho a voto. El
27 quórum mínimo para poder llevar a cabo las reuniones
28 extraordinarias requerirán de mayoría simple, sin embargo, la
29 aprobación de las decisiones que se tomen en ellas requerirán
30 de las dos terceras partes de los miembros activos. En estas



reuniones extraordinarias se tratarán temas como la compra o

2 venta de bienes raíces, proyectos de construcción, casos de
3 disciplina y cambios en los estatutos. Para las reuniones
4 extraordinarias en las cuales se lleve a cabo la elección o
5 despido de un Pastor, ver Título III "funcionamiento de la
6 iglesia", capítulo II "de los oficiales de la iglesia",
7 artículo décimo sexto. Se considerará miembro con derecho a
8 voto aquellos mayores de dieciocho años y que no se encuentren
9 afectos a una medida disciplinaria de la Iglesia. Artículo
10 duodécimo: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las
11 Asambleas Generales se dejará constancia en un libro de actas
12 que serán llevadas por el Secretario. Estas actas serán
13 firmadas por el Pastor Principal, por el Secretario o por
14 quienes hagan sus veces, y además por cinco miembros
15 asistentes designados en la misma Asamblea y por ésta para
16 este efecto. Artículo décimo tercero: Las Sesiones serán
17 presididas por el Pastor Principal de la Iglesia y actuará
18 como Secretario el que lo sea de la Iglesia, o la persona que
19 haga sus veces. Si faltare el Pastor Principal, será
20 reemplazado por el Diácono que éste designe especialmente para
21 tal efecto. **CAPÍTULO II. DE LOS OFICIALES DE LA IGLESIA:**
22 Artículo décimo cuarto: La "Iglesia Bautista Misionera de
23 Puente Alto" reconoce la responsabilidad del Pastor Principal
24 de proveer dirección al ministerio. Los Oficiales son los
25 Pastores y los Diáconos, quienes en todo momento defenderán el
26 bienestar de la Iglesia, guardando cuidadosamente los
27 principios bíblicos. Para el cumplimiento de los fines
28 previstos en el inciso anterior, los Oficiales se reunirán
29 mensualmente dejando constancia de sus acuerdos en un Libro de
30 Actas que dispondrán al efecto. Artículo décimo quinto: La



EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA N° 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 función del Pastor Principal será de carácter administrativo,
2 espiritual y de tiempo indefinido. Éste será aceptado como
3 guía de la Iglesia en todo lo que se refiere a la instrucción
4 bíblica, la supervisión espiritual y la dirección de los
5 miembros. Artículo décimo sexto: La relación entre el Pastor y
6 la Iglesia será permanente, pero podrá ser disuelta por muerte
7 o renuncia de uno de ellos (habiendo dado aviso con tres meses
8 de anticipación). Por otra parte, serán causal de despido,
9 previa amonestación firmada por los Diáconos de la iglesia y
10 patrocinada por mayoría simple de los miembros, si no
11 cumplieren con las calificaciones bíblicas del Pastorado y por
12 ser negligente en efectuar sus deberes. Sin embargo, será
13 despedido de inmediato por los Diáconos y con el patrocinio
14 por mayoría simple de los miembros de la iglesia por no vivir
15 piadosamente, por dejar de ser fiel a la Declaración Doctrinal
16 de esta Iglesia y por faltar a la ética y a la moral. El
17 despido del Pastor se llevará a efecto solamente a petición de
18 los Diáconos, siendo ratificada por mayoría simple de los
19 miembros de la Iglesia en una Reunión de Negocios
20 Extraordinaria convocada especialmente para tal propósito. Los
21 miembros activos de la iglesia con derecho a voto podrán
22 también solicitar la presencia de otros Pastores y/o
23 Misioneros fundamentales de la misma fe y práctica para mediar
24 y asesorar a la congregación en este proceso. Cuando sea
25 necesario seleccionar un nuevo Pastor ya sea por muerte,
26 renuncia o despido en virtud de lo establecido en el inciso
27 anterior, los Diáconos han de ponerse en contacto con otros
28 Pastores fundamentales de la misma fe y práctica, con miras a
29 la elección. Será deber de los Diáconos entrevistar
30 personalmente a los candidatos para establecer la franqueza y



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



calificaciones de ellos. Podrá también formarse un comité de

2 pulpito compuesto de tres a cinco personas, elegido por los
3 miembros activos de la iglesia para asistir a los Diáconos en
4 dicha elección. El Pastor seleccionado será ratificado por
5 decisión unánime de los Diáconos y deberá ser aprobado por el
6 setenta y cinco por ciento de los miembros activos en una
7 Reunión de Negocios Extraordinaria convocada para este fin,
8 dando aviso para esta convocatoria con cuatro semanas de
9 anticipación. Artículo décimo séptimo: El Pastor Principal
10 presidirá todas las reuniones administrativas y será informado
11 de las actividades de todos los ministerios de la Iglesia.
12 Podrá además, previa consulta con los diáconos, nombrar y
13 despedir a aquellos que forman parte de los ministerios de la
14 congregación. Artículo décimo octavo: Corresponde,
15 especialmente, al Pastor Principal de la Iglesia. A)
16 Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Iglesia;
17 B) Administrar los bienes de la Iglesia; C) Ejecutar los
18 acuerdos, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos
19 recomienden al Secretario, Tesorero, Asistente del Tesorero o
20 a otros miembros que estos Estatutos designe; D) Organizar los
21 trabajos y proponer el plan general de actividades de la
22 Iglesia estando facultado para establecer prioridad en su
23 ejecución; E) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime
24 convenientes; F) Firmar la documentación propia de su cargo y
25 aquella que deba representar a la Iglesia en los casos que la
26 Asamblea designe. Firmar los cheques, giros de dinero letras
27 de cambio, balances y, en general, todos los documentos
28 relacionados con el movimiento de fondos de la Iglesia; G) Dar
29 cuenta en las Reuniones de Negocios Ordinarias de miembros, de
30 la marcha de esta y del estado financiero de la misma; H)



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA N° 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
PUENTE ALTO

301

1 Resolver cualquier asunto espiritual urgente que se presente,
2 y I) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y
3 acuerdos de Asamblea. Artículo décimo noveno: Como
4 administrador de los bienes de la Iglesia, el Pastor Principal
5 estará facultado, previo acuerdo de las dos terceras partes de
6 los miembros activos con derecho a voto en Reunión de Negocios
7 Extraordinaria que se convoque al efecto, para comprar,
8 adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y
9 administración, ceder y transferir toda clase de bienes
10 inmuebles y raíces, constituir, aceptar, posponer y cancelar
11 hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar
12 cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de
13 trabajo, fijar sus condiciones y poner termino a ellos;
14 celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes, abrir y
15 cerrar cuentas corrientes, de deposito, de ahorro y de
16 crédito, girar y sobre girar en ellas; retirar talonarios y
17 aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar,
18 descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de
19 cambio, pagares, cheques y demás documentos negociables o
20 efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones
21 bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda
22 a la Iglesia, contratar, alzar y posponer prendas, constituir,
23 modificar, prorrogar, disolver y liquidar entidades y
24 comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto,
25 conferir mandatos especiales, revocar y delegar poderes y
26 transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y
27 donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar
28 liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las
29 pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas, importar y
30 exportar, delegar sus atribuciones en uno o más miembros de la



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Fiscala Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Iglesia, solo en lo que diga relación con la gestión económica

de la Iglesia o su organización administrativa interna;
2
estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y
3
condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir,
4
resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner termino a
5
los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier
6
otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender
7
divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales
8
y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena
9
administración de la Iglesia. Solo por un acuerdo de una
10
Reunión de Negocios Extraordinaria, se podrá comprar, vender,
11
hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces;
12
constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar.
13
Cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el
14
artículo precedente, deberá ceñirse fielmente a los términos
15
de los acuerdos de la Asamblea General. Sin embargo no será
16
necesario a los terceros que contraten con la Iglesia conocer
17
los términos del acuerdo. Artículo vigésimo: Los Diáconos
18
serán elegidos por la membresía en votación secreta, en la
19
Reunión de Negocios del mes de marzo quienes desempeñarán su
20
cargo por el período de tres años, siendo posible su
21
reelección. Para estos efectos, en la Reunión de Negocios
22
Ordinaria anterior a ésta correspondiente al mes de noviembre,
23
el Pastor Principal de la Iglesia entregará a cada miembro un
24
listado en blanco para que estos propongan hasta tres varones
25
mayores de veintiún años, que hayan sido miembros de la
26
Iglesia por más de un año, y que cumplan con las cualidades
27
personales del Diácono que están delineadas en la Primera
28
Epístola a Timoteo, capítulo tres, versículos ocho al trece.
29
El Pastor Principal revisará la lista para determinar los
30



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 hermanos seleccionados para el cargo por cumplir con los
2 requisitos bíblicos. De las nóminas que se levanten, señalará
3 las tres altas mayorías, luego hablará con los hermanos
4 seleccionados para ver su disponibilidad para ser Diácono; su
5 afirmación de la doctrina y la constitución de la Iglesia; su
6 calidad personal, y su deseo de trabajar con sus dones
7 espirituales en la obra. Se pondrá en conocimiento de la
8 membresía de la Iglesia los nombres varones que hayan aceptado
9 la postulación con una anticipación no menor a las cuatro
10 semanas anteriores a la Reunión de Negocios del mes de marzo.
11 En dicha ocasión, serán presentados a la congregación los tres
12 candidatos, siendo ratificados cada uno de ellos en votación
13 secreta y personal con mayoría simple. En el caso que haya dos
14 postulaciones, los miembros se limitarán a ratificar la
15 nómina, y en el evento que la nómina contenga menos de dos
16 postulantes, se procederá en la Reunión de Negocios del mes de
17 Marzo de la misma forma señalada en el inciso primero,
18 señalando al o los candidatos para el o los cargos vacantes, a
19 lo menos con cuatro semanas de anticipación a la próxima
20 Reunión de Negocios Ordinaria, ocasión donde será elegido. En
21 el caso que se produzca una terminación antes del plazo
22 señalado en este artículo, su sucesor será reemplazado por el
23 candidato propuesto por el Pastor en la próxima Reunión de
24 Negocios Ordinaria siguiente a la cesación, con igual quórum.
25 Si se produce la vacancia total, se procederá de conformidad a
26 lo dispuesto en el inciso primero, siendo el llenado del
27 listado la próxima Reunión de Negocios siguiente a la
28 vacancia. Las cualidades personales del Diácono están
29 delineadas en la Primera Epístola a Timoteo, capítulo tres,
30 versículos ocho al trece. La "Iglesia Bautista Misionera de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Puente Alto" podrá incrementar el número de Diáconos en virtud

del aumento en la asistencia promedio de su congregación, esto
implica que se podrá proceder a elegir un nuevo Diácono cada
cuarenta nuevos asistentes en promedio, siempre y cuando éste
cumpla con los requisitos bíblicos. Artículo vigésimo primero:

Son deberes de los Diáconos: A) Ayudar a los Pastores en la
labor del cuidado espiritual de la congregación, a fin de
asistirles en vigilar las necesidades personales y
espirituales de las personas; B) Demostrar lealtad al Señor,
al Pastor y al propósito de la Iglesia, haciendo todo lo que
esté dentro de su poder para cooperar con ellos y su
ministerio; C) Servir como enlace entre la congregación y el
Pastor; D) Ser una fuente de consejería para el Pastor en
determinadas situaciones o cuando se requiera; E) Apoyar en
las tareas administrativas de la Iglesia; F) Participar en
reuniones con el Pastor a fin de vigilar y ejecutar los
ministerios de la Iglesia, y G) En general, desempeñar todas
las labores que al efecto le señalen los presentes Estatutos o
la Asamblea General de miembros. **CAPÍTULO III. DEL SECRETARIO,**

**DEL TESORERO, ASISTENTE DEL TESORERO Y ENCARGADOS DE
MINISTERIOS.-** Artículo vigésimo segundo: El Secretario será

electo entre los miembros activos de la Iglesia en la Reunión
de Negocios Ordinaria del mes de Marzo. Su duración será de

tres años. Los deberes del Secretario serán los siguientes: A)

Cumplir los acuerdos de los Oficiales de la Iglesia que
pudieren afectarle en su calidad de tal; B) Llevar el Libro de

Actas, el de Reuniones de Negocios y el Libro de Registro de
Miembros; C) Formar la tabla de las Reuniones de Negocios, de

acuerdo con a las instrucciones dadas por el Pastor Principal

y los Oficiales de la Iglesia; D) Redactar y despachar con su



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



1 firma y la del Pastor Principal la correspondencia y
2 documentación de la Iglesia con excepción de aquella que
3 corresponde exclusivamente a éste último, y recibir y
4 despachar la correspondencia en general, contestar
5 personalmente la correspondencia de mero trámite. E) Firmar
6 las actas de Reuniones de Negocios en calidad de Ministro de
7 Fe de la Iglesia y otorgar copia de ellas debidamente
8 autorizada con su firma, cuando la solicite algún miembro de
9 la Iglesia, y F) En general, cumplir todas las tareas que le
10 encomienden los presentes Estatutos. En caso de ausencia,
11 fallecimiento, renuncia o imposibilidad el Secretario será
12 subrogado por el miembro que designe el Pastor Principal,
13 hasta que se verifique su elección hasta la próxima Reunión de
14 Negocios Ordinaria siguiente a la vacancia. Artículo vigésimo
15 tercero: El Tesorero y el Asistente del Tesorero serán electos
16 entre los miembros activos de la Iglesia en la Reunión de
17 Negocios Ordinaria del mes de marzo. Su duración será de tres
18 años, pudiendo ser reelegidos. Las funciones del Tesorero y su
19 Asistente serán las siguientes: A) Recibir los aportes que
20 voluntariamente se hayan impuesto los miembros de la Iglesia,
21 otorgando recibos por las cantidades correspondientes; B)
22 Llevar un registro de las entradas y gastos de la Iglesia. C)
23 Depositar los fondos de la Iglesia en las cuentas corrientes o
24 de ahorro que ésta abra o mantenga; D) Mantener al día la
25 documentación contable de la Iglesia, especialmente el archivo
26 de facturas, recibos y demás comprobantes de ingreso y egresos
27 y dar cuenta de ellos a la Comisión Revisora de Cuentas; E)
28 Preparar el Balance que los Oficiales de la Iglesia deberán
29 proponer anualmente a la Asamblea General. Este balance deberá
30 ser entregado a la asamblea en la Reunión Ordinaria que se



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avan-
zada Ley Nº 19.799
Autoacordado de la
Excmo Corte Suprema
de Chile -
Cert Nº 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



celebre en el mes de marzo. F) Mantener al día el inventario

de todos los bienes de la Institución, y G) En general,
cumplir con todas las tareas que le encomienden los presentes
Estatutos. El Tesorero en caso de ausencia, renuncia,
imposibilidad de ejercer su cargo o fallecimiento, será
reemplazado por su Asistente. El nuevo Asistente será
designado por unanimidad por el Pastor Principal y los
Diáconos, hasta que se ratifique su elección en la próxima
Reunión de Negocios Ordinaria siguiente a la vacancia. En el
caso de ausencia, renuncia, imposibilidad de ejercer su cargo
o fallecimiento del Asistente del Tesorero, el nuevo Asistente
será designado por unanimidad por el Pastor Principal y los
demás Oficiales de la Iglesia, hasta que se ratifique su
elección en la próxima Reunión de Negocios Ordinaria siguiente
a la vacancia. Artículo vigésimo cuarto: Se entiende por
encargado de ministerio, todo miembro de la Iglesia que
desempeñe las funciones de director de la Hora Bíblica,
Reunión de Damas o de Varones, Grupos de Matrimonios, Jóvenes,
Adolescentes, Niños, y en general cualquier ministerio creado
por la Asamblea General de miembros. Todos los encargados de
ministerios, tienen el deber de estar de acuerdo con las
reglas que al efecto establecerá la congregación. Cualquier
encargado que sea negligente de sus deberes por tres domingos
consecutivos sin excusa o justificación y no a causa de
enfermedad, podrá ser despedido de su puesto según la
decisión del Pastor Principal y los demás Oficiales de la
Iglesia, siendo sustituido por otro miembro que a la sazón
designa el Pastor Principal, previa consulta a los Oficiales
de la Iglesia. **TÍTULO III. EL PATRIMONIO DE LA IGLESIA.-**
Artículo vigésimo quinto: Para atender a sus fines, la Iglesia



EUGENIO CAMUS MESA
 NOTARIO PUBLICO
 BALMACEDA Nº 403
 FONOS-FAX: 8500549 - 8720023
 contacto@notariacamus.cl
 PUENTE ALTO



X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
 NOTARIO SUPLENTE
 PUENTE ALTO

1 dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea y
 2 además de las ofrendas ordinarias, extraordinarias o
 3 voluntarias que aporten sus miembros y de las donaciones,
 4 herencias, legados erogaciones y subvenciones que obtenga de
 5 personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o
 6 extranjeras, de derecho público o privado, de las
 7 Municipalidades, de organismos fiscales, semifiscales o de
 8 administración autónoma y además bienes que adquiera a
 9 cualquier título. Artículo vigésimo sexto: Los informes
 10 financieros serán revisados por lo menos dos veces al año. Con
 11 este fin, en la Reunión de Negocios Ordinaria del mes de Marzo
 12 de cada año se elegirá entre sus miembros una Comisión
 13 Revisora de Cuentas compuesta por tres miembros que durarán
 14 dos años en sus funciones, cuyas obligaciones y atribuciones
 15 serán las siguientes: A) Revisar semestralmente los Libros de
 16 Contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el
 17 Tesorero y su Asistente deben exhibirle como asimismo
 18 inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro; B) Informar en
 19 la Reunión de Negocios Ordinaria del mes de Julio y la del mes
 20 de Noviembre sobre la marcha de la Tesorería y el estado de
 21 las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que
 22 notare. Para estos efectos, confeccionará un informe escrito
 23 sobre las finanzas de la Iglesia, sobre la forma que se ha
 24 llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del
 25 ejercicio anual que confeccionen el Tesorero y su Asistente,
 26 recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o
 27 parcial del mismo; y C) Comprobar la exactitud del inventario.
 28 **TITULO IV. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA**
 29 **IGLESIA.-** Artículo vigésimo séptimo: La Iglesia podrá
 30 modificar sus Estatutos, a excepción de los artículos tercero



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley Nº 19.799
 Autoacordado de la
 Excmo. Corte Suprema
 de Chile -
 Cert Nº 2016409
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



y cuarto, sólo por acuerdo de una Reunión de Negocios

2 Extraordinaria adoptado por las dos terceras partes de los
3 miembros presentes. Artículo vigésimo octavo: En caso de
4 disolverse la Iglesia, habiendo pagado todas las deudas y
5 obligaciones, todo lo que pertenece a la Iglesia no será
6 distribuido entre los miembros de la Iglesia. Esta decisión se
7 adoptará solo por el acuerdo en una Reunión de Negocios
8 Extraordinaria cuyo quórum será del noventa por ciento de los
9 miembros presentes. Acordada la disolución de la Iglesia sus
10 bienes pasarán a la Asociación Bautista de Evangelización
11 Mundial, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único
12 Tributario número setenta millones trescientos veintidós mil
13 setecientos guión siete.".- Conforme.- El compareciente en
14 conformidad a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y
15 ocho, declara bajo juramento que a la fecha e instante de la
16 firma del presente instrumento, no ha solicitado bloqueo de su
17 cédula de identidad, pasaporte, título de viaje o licencia de
18 conducir, razón por la cual no exhiben comprobante expedido
19 por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que
20 acredite tal circunstancia.- La presente matriz queda
21 Registrada en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos
22 de la Notaría a mi cargo, bajo el número TRES MIL CIENTO
23 CINCUENTA Y SEIS.- En comprobante y previa lectura, ratifica y
24 firma ante mí, don **FERNANDO OCTAVIO BERRIOS GONZÁLEZ**.- Se Da
25 Copia.- Doy Fe.- XIMENA ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL.- Notario
26 Suplente.- 
27
28
29
30



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



TRES CIENTOS CINCO

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA N° 403
FONO-FAX: 8500549 - 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



REP. N° 3156.-gcy

2	
3	
4	
5	
6	FERNANDO OCTAVIO BERRIOS GONZÁLEZ
7	RUT y C.I. N° 8.866.753-0 Nacional.-
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	DRCHS. \$ 30.000 - BOL. N° 84785 -



X. ESTEFANIA CAMUS HORMAZABAL
NOTARIO SUPLENTE
PUENTE ALTO



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Fiscala Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Inutilizó este lado
conforme Art. 404 del
C.O.T. Eugenio Camus
Mesa Notario Público
Puente Alto



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excmo Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 2016409
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

